



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-05719040-GDEBA-HZGADAEBMSALGP

---

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-05719040-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramitan las designaciones de Daniela Rosana FABRIS, Silvina Anabella BARONE, Lucía Valeria GALARZA, María Sol REBOREDA y Mónica Elizabeth BERUTTI,, en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Edgardo Balestrini” de Ciudad Evita partido de La Matanza, y

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Licenciada Obstétrica Asistente, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Edgardo Balestrini” de Ciudad Evita partido de La Matanza, a partir del 31 de octubre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 31 de octubre de 2014, las designaciones de carácter interino de las agentes Daniela Rosana FABRIS, Silvina Anabella BARONE, Lucía Valeria GALARZA, María Sol REBOREDA y Mónica Elizabeth BERUTTI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretenden cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE**  
**EL DECRETO N° 272/2017 E**  
**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 31 de octubre de 2014, las designaciones en el grado de Asistente, con carácter Interino, en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Edgardo Balestrini” de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud de las agentes que se mencionan a continuación, que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se detallan:

Daniela Rosana FABRIS (D.N.I. 30.439.572 – Clase 1983) – Licenciada Obstétrica - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, designada por Resolución 11112 N° 2842/14, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, otorgado mediante Resolución 11112 N° 3718/14.

Silvina Anabella BARONE (D.N.I. 28.037.842 – Clase 1980) - Licenciada en Obstetricia - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor - Resolución 11112 N° 2245/13.

Lucía Valeria GALARZA (D.N.I. 25.427.502 – Clase 1976) - Licenciada Obstétrica - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor - Resolución 11112 N° 2245/13.

María Sol REBORDA (D.N.I. 29.655.285 – Clase 1982) - Licenciada Obstétrica - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor designada por Resolución 11112 N° 2131/14, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria,

otorgado mediante Resolución 11112 N° 1209/14.

Mónica Elizabeth BERUTTI (D.N.I. 21.848.278 – Clase 1971) - Licenciada Obstétrica - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, designada por Resolución 11112 N° 2950/14, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, otorgado mediante Resolución 11112 N° 108/14.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de octubre de 2014 en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud – Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Edgardo Balestrini” de Ciudad Evita partido de La Matanza:

Licenciada Obstétrica – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Daniela Rosana FABRIS (D.N.I. 30.439.572 – Clase 1983)

Silvina Anabella BARONE (D.N.I. 28.037.842 – Clase 1980)

Lucía Valeria GALARZA (D.N.I. 25.427.502 – Clase 1976)

María Sol REBOREDA (D.N.I. 29.655.285 – Clase 1982)

Mónica Elizabeth BERUTTI (D.N.I. 21.848.278 – Clase 1971).

**ARTICULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225.

**ARTICULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

